

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA INEATI, S.A. DE C.V., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO MELO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

I. Declara "LA UNIVERSIDAD" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Ramos Luna, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Para el correcto desempeño de sus funciones y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contratar los servicios materia del presente contrato, que de acuerdo a sus conocimientos, infraestructura y experiencia puede proporcionarle "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", consistente en servicios de limpieza integral a sus instalaciones en su sede Central Ajusco y Unidades UPN del Distrito Federal, en los términos y condiciones establecidos en el mismo y su Anexo Uno.

El presente Contrato se adjudica mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N1-2015, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, la Convocatoria respectiva y el acta de fallo de 27 de marzo de 2015.



I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 35801 (Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene), para sufragar las erogaciones que se deriven del presente Contrato.

I.6. Para los efectos del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" por conducto de su representante, que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 15,762 de 7 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario Público No. 160 del D.F., inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil Núm. 321795 de fecha 3 de agosto de 2004.

II.2. Dentro de su objeto social se encuentra lo relativo al servicio de mantenimiento a edificios e instalaciones y servicios de limpieza, dentro y fuera de la República Mexicana a toda persona física o moral, pública, administrativa o judicial, contratando para ello al personal necesario y pudiendo comprar, vender, arrendar, subarrendar, todo tipo de bienes muebles o inmuebles, servicios de fumigación y traslado de basura para la consecución de su objeto.

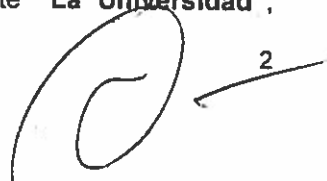
II.3. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el No.INE040707IP0.

II.4. El C. Alejandro Melo González, en su calidad de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos del testimonio de la Escritura Pública citada en el numeral II.1 anterior, en la que se le designa apoderado legal de dicha persona moral, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, cuyas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.5. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ni él ni ninguno de los socios o asociados, ni integrantes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.7. Para los efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "La Universidad",



dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.8. Cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad, herramientas y materiales, recursos humanos y financieros para la prestación del Servicio de Limpieza. Asimismo, que los materiales que utilizará son de alta calidad, de fabricación nacional, no afectan la salud, no afectan al medio ambiente, y en general que cuenta con los elementos necesarios y suficientes para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Contrato.

II.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el personal propio que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2° y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.10. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Norte 84, No. 5111, Colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07838.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

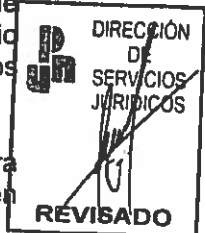
III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y en base a las declaraciones que anteceden, están conformes en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar a "La Universidad" los Servicios de Limpieza Integral a sus Bienes Muebles e Inmuebles para el ejercicio fiscal 2015, a efecto de conservarlos en óptimas condiciones de aseo y limpieza, cuya ejecución habrá de sujetarse a las especificaciones, características y frecuencia señaladas en la propuesta técnica y económica de "La Prestadora de Servicios", mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, las cuales una vez firmadas por las Partes, se integran al presente Contrato, como Anexo Uno, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "La Prestadora de Servicios" se obliga a proporcionar el servicio objeto de este Contrato en el domicilio de "La Universidad", señalado en el numeral I.6, así como en los domicilios precisados en el Anexo Uno, que forma parte integral del presente instrumento.

**TERCERA. PRECIO.-** Por el Servicio de Limpieza mencionado en la Cláusula Primera de este Contrato, "La Universidad" pagará a "La Prestadora de Servicios" en



moneda nacional la cantidad total de \$3'886,522.49 (Tres millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos veintidós pesos 49/100 M. N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); por la cantidad de \$621,843.60 (Seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y tres pesos 60/100/M.N.), resultando la cantidad neta de \$4'508,366.09 (Cuatro millones quinientos ocho mil trescientos sesenta y seis pesos 09/100 M.N.). El precio establecido, incluye todos los conceptos involucrados en la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y será fijo durante la vigencia del presente Contrato, así como de las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta un 20% se pudieran llevar a cabo, no obstante las variaciones económicas en salario mínimo o paridad de la moneda.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** "La Universidad" se obliga y "La Prestadora de Servicios" acepta que la cantidad mencionada en la Cláusula anterior le sea pagada en nueve mensualidades vencidas a razón de \$431,835.83 (Cuatrocientos treinta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 83/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$69,093.73 (Sesenta y nueve mil noventa y tres pesos 73/100 M.N.), que resulta un total de \$500,929.56 (Quinientos mil novecientos veintinueve pesos 56/100 M.N.). El importe antes mencionado, será pagado previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de "La Universidad", dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Universidad", en el domicilio señalado en el numeral 1.6 anterior, debidamente requisitadas conforme a la Legislación Fiscal vigente.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "La Universidad", sin la cual no procederá pago alguno.

En tal virtud, "La Prestadora de Servicios", manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios, éstos no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "La Universidad".

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "La Prestadora de Servicios" en [redacted], Sucursal [redacted] D.F. Canal de Miramontes, No. de Cuenta: [redacted], con CLABE: [redacted].

En ningún caso se otorgará anticipo alguno en el presente Contrato.

**QUINTA. VIGENCIA.-** La vigencia del presente Contrato será del 1º de abril al 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las Partes, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS.-** "La Prestadora de Servicios" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "La Universidad".

Se eliminó la institución, sucursal, clave y cuenta bancaria de la persona moral, en virtud de que se considera información confidencial que debe protegerse, por tratarse de información de carácter patrimonial, cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas, con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, por contener datos bancarios.



**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.-** “La Prestadora de Servicios” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a “La Universidad” de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene “La Prestadora de Servicios” con sus empleados.

**OCTAVA. FIANZA.-** “La Prestadora de Servicios” se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza indivisible expedida por compañía autorizada para ello, por el importe del 10% sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del Contrato mencionado en la Cláusula Tercera, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación y a disposición de “La Universidad”. “La Prestadora de Servicios” queda obligada a entregar a “La Universidad”, la fianza de referencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-004/2015, celebrado entre “La Prestadora de Servicios” y “La Universidad”, Derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-N1-2015, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 28 fracción I, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo cumplimiento se considera indivisible;
- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “La Universidad”;
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito; con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la afianzadora el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del



mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS".-** Se obliga a proporcionar el servicio, de acuerdo a los términos y las condiciones establecidas en el Contrato y las especificaciones, características, periodicidad establecidas en el Anexo Uno del presente instrumento y a los criterios y procedimientos siguientes:

a) Proporcionar el servicio de limpieza mediante personal debidamente capacitado, uniformado, utilizando los equipos e instrumentos de trabajo dispuestos en el Anexo Uno, aceptando la revisión de los mismos por personal que autorice "La Universidad".

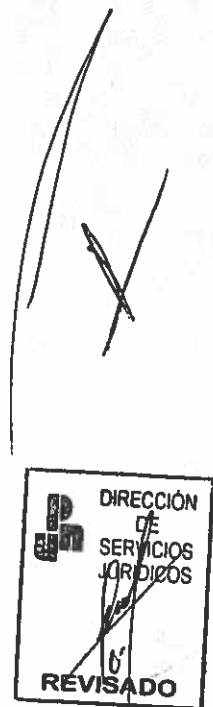
b) Prestar los servicios de limpieza a las áreas e instalaciones de "La Universidad" en los términos y condiciones descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, observando todas las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en cada caso, a que se refiere el Anexo Uno de este Contrato.

c) Suministrar a sus empleados para la ejecución del servicio contratado toda la maquinaria, materiales, equipos y productos necesarios e indispensables para ello, en la inteligencia de que todos aquellos serán de primera calidad, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos de "La Universidad" sin cargo alguno para "La Universidad", mismos que se describen en el Anexo Uno, que es parte integrante del presente Contrato.

d) Ser el único responsable de su maquinaria y equipo referidos en el Anexo Uno, por lo que su reparación, mantenimiento y aplicación quedan bajo su cargo, pudiendo "La Prestadora de Servicios" introducir y extraer libremente de las instalaciones de "La Universidad" todos sus utensilios y equipos de aseo, sin embargo lo deberá informar en cada caso al Departamento de Servicios de "La Universidad", para los efectos de que extienda las constancias a que hubiere lugar.

e) Si por alguna razón o circunstancia "La Universidad" estimara que la maquinaria, el equipo, material y productos que emplee "La Prestadora de Servicios" en la ejecución del servicio correspondiente, fuera de mala calidad, inadecuada o perniciosa para la higiene y salud en general o estar en contra de las disposiciones de sanidad establecidas por la autoridad competente, "La Prestadora de Servicios" queda obligada a sujetarse a las indicaciones que emita "La Universidad", y a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de dos horas a partir de haberse presentado el reporte respectivo por escrito.

f) Para el caso de que los servicios ejecutados no satisfagan los requisitos establecidos en el presente Contrato y su Anexo Uno, "La Universidad" podrá optar, por contratar con un tercero la realización del servicio correspondiente con cargo a "La Prestadora de Servicios", la cual se obliga a cubrir el importe de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la



A handwritten signature or mark at the bottom left of the page.



A handwritten signature or mark at the bottom center of the page.

fecha que le sea requerido el pago o en su defecto "La Universidad" podrá proceder a la rescisión del presente Contrato.

g) Entregar a "La Universidad" dentro de los diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente Contrato, copia de la constancia de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de su personal que asigne para la ejecución del servicio contratado. Asimismo, durante la vigencia del Contrato, deberá entregar dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente, el pago mensual al IMSS, que incluya la relación del personal designado para la prestación del servicio. "La Universidad" se reserva el derecho de verificar en cualquier momento las altas y las bajas, los pagos hechos ante el IMSS, contra la relación del personal en servicio que entregue.

h) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en "La Universidad", cualquier información o documentación vinculada con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

**DÉCIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.-** La administración del Contrato estará a cargo del Jefe de Departamento de Servicios de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "La Universidad", quien verificará permanentemente que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones, características y frecuencia señaladas en el presente Contrato y su Anexo Uno.

En tal virtud, "La Prestadora de Servicios", acepta expresamente que en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este Contrato, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "La Universidad".

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios" quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de 2 (dos) horas, a partir de la notificación respectiva, de no hacerlo "La Universidad" podrá a su elección en aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Cuarta o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, a que se refiere la Cláusula Octava, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.-** "La Prestadora de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen derivados de la ejecución del servicio contratado, o por cualquier daño, pérdida, sustracción o desperfecto de bienes de "La Universidad" o de sus funcionarios y empleados, causados por acciones de dolo, negligencia o impericia técnica que le sean imputables a ella o su personal, en cuyo caso "La Prestadora de Servicios" acepta sujetarse al dictamen que para este efecto emita "La Universidad".

Para garantizar esta obligación, "El Prestador de Servicios" entregará a "La Universidad" póliza de responsabilidad civil y daños a terceros por \$700,000.00



(Setecientos mil pesos 00/100 M. N.), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato.

La póliza tendrá vigencia por el tiempo que dure el presente Contrato o en su caso, la ampliación que concerten y será requisito para su cancelación la manifestación expresa y por escrito de "La Universidad".

**DÉCIMA SEGUNDA. CAMBIO DEL PERSONAL DESIGNADO.-** "La Universidad" podrá solicitar a "La Prestadora de Servicios" en cualquier momento el cambio del personal que éste designe cuando a juicio de "La Universidad" no cumpla con los requerimientos establecidos para la prestación del servicio contratado. En este caso, "La Prestadora de Servicios" se obliga a sustituir a dicho personal en un término no mayor de 2 (dos) horas a partir de la notificación correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.-** "La Prestadora de Servicios" se compromete a prestar el Servicio de Limpieza Integral a Bienes Muebles e Inmuebles de "La Universidad", con estricto cumplimiento a las normas de seguridad, así como las reglas para acceso y salida de personas externas, establecidas por "La Universidad".

**DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL.-** "La Prestadora de Servicios" se compromete a pagar a "La Universidad" una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el inicio del servicio, contado a partir de la fecha establecida en el contrato, la cual se aplicará sobre el valor de los servicios no proporcionados o entregados con retraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha pena no podrá exceder del 10% del monto total del Contrato.

Así mismo, durante la vigencia del Contrato se aplicará una pena convencional sin que rebase el 10% del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo siguiente:

- a) El 3% sobre el monto mensual del Contrato, cuando existan de 1 a 5 inasistencias durante el mes correspondiente.
- b) El 5% sobre el monto mensual del Contrato, cuando existan de 6 a 10 inasistencias durante el mes correspondiente.
- c) El 10% sobre el monto mensual del Contrato, cuando existan de 11 a 30 inasistencias durante el mes correspondiente.
- d) El 20% sobre el monto mensual del Contrato, cuando existan más de 30 inasistencias durante el mes correspondiente.

Si llegara a rebasar más de 30 inasistencias durante el mes correspondiente, "La Universidad" podrá proceder a la rescisión del Contrato y se aplicará el monto total de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente Contrato.

El pago del servicio procederá una vez que "La Prestadora de Servicios" haya cumplido con el pago por concepto de penas convencionales mediante cheque de





caja, certificado, billete de depósito o efectivo por el importe total de la penalización a favor de la Tesorería de la Federación.

En el entendido de que las inasistencias, serán deducidas invariablemente de la facturación correspondiente.

“La Universidad”, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “La Prestadora de Servicios”, respecto de los conceptos que integran el Contrato. Estas deducciones serán del 1% por cada día de atraso, sobre los conceptos prestados con atraso, sin rebasar el 10% del monto total del Contrato, de exceder este monto, dará lugar a la rescisión del Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “La Universidad” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en “La Universidad”, sin que ello implique su terminación definitiva en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, “La Universidad” comunicará por escrito a “La Prestadora de Servicios” el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Sexta.

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** “La Universidad” tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a “La Prestadora de Servicios” con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, “La Universidad” reembolsará a “La Prestadora de Servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de “La Prestadora de Servicios”.

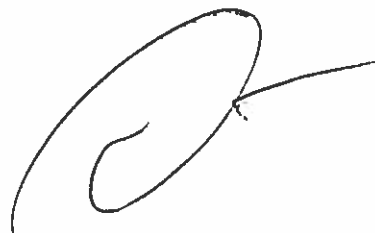


“La Universidad” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

**DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “La Universidad” podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando “La Prestadora de Servicios” incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si “La Prestadora de Servicios” no inicia la realización del servicio objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Quinta.
- b) Si “La Prestadora de Servicios” no proporciona los materiales y no ejecuta los servicios de acuerdo con las especificaciones, calidad y características contenidas en el presente Contrato y su Anexo Uno o si omite realizarlos conforme a las normas y lineamientos que emita “La Universidad”.
- c) Si suspende injustificadamente la prestación de los servicios o si no les da la debida atención por medio de personal competente.
- d) Si se abstiene de corregir o atender dentro de los plazos estipulados las deficiencias en la prestación del servicio o los requerimientos que en su caso le haga “La Universidad”.
- e) Negarse a dar las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “La Universidad” para el ejercicio de su función.
- f) Que por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratado.
- g) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en “La Universidad” o cualquier otra instancia de autoridad competente en la materia.
- h) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- i) Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) Si subcontrata o cede a un tercero la totalidad o parte de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, y por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:



10



1.- "La Universidad" comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2.- Transcurrido el término anterior, "La Universidad", considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a "La Prestadora de Servicios", dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará el monto total de la fianza a que se refiere la Cláusula Octava del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Novena.

En caso de rescisión, las Partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de "La Prestadora de Servicios", "La Universidad" liberará el pago correspondiente, una vez que "La Prestadora de Servicios" haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento del Contrato, mediante cheque a favor de la Tesorería de la Federación.

**DÉCIMA NOVENA. DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "La Prestadora de Servicios" se obliga a responder ante "La Universidad" por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio contratado o por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.-** Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Convocatoria a Licitación Pública Nacional Electrónica y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas ambas Partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de dos mil quince.



POR "LA UNIVERSIDAD"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"

C. ALEJANDRO MELO GONZÁLEZ  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

LIC. MIGUEL A. MARTÍNEZ MAESTRE  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. JOSÉ OCANA SUÁREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE SERVICIOS

ANEXO UNO  
UPN/DSJ/CONT-004/2015

RESUMEN DE TURNOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-011A00001-N1-2015, RELATIVA A LA  
CONTRATACION DEL SERVICIO

DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES E INMUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

MEXICO, D.F. A 25 DE MARZO DEL 2015

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL  
PRESENTE

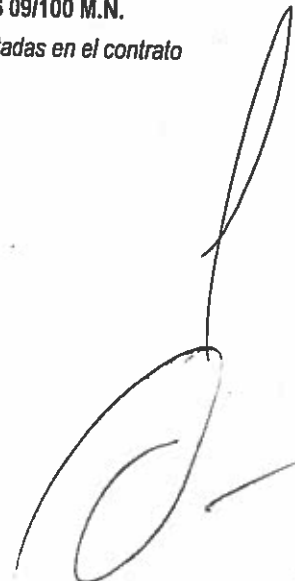
ANO	MES	DIAS CALENDARIOS	DIAS NO LABORALES	DIAS EFECTIVOS	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL ASISTENCIA	COSTO POR TURNO	COSTO POR MES
2015	ABRIL	30	4	26	130	3,380	\$ 129.98	\$ 439,346.02
2015	MAYO	31	7	24	130	3,120	\$ 129.98	\$ 405,550.17
2015	JUNIO	30	4	26	130	3,380	\$ 129.98	\$ 439,346.02
2015	JULIO	31	4	27	130	3,510	\$ 129.98	\$ 456,243.94
2015	AGOSTO	31	5	26	130	3,380	\$ 129.98	\$ 439,346.02
2015	SEPTIEMBRE	30	5	25	130	3,250	\$ 129.98	\$ 422,448.10
2015	OCTUBRE	31	4	27	130	3,510	\$ 129.98	\$ 456,243.94
2015	NOVIEMBRE	30	7	23	130	2,990	\$ 129.98	\$ 388,652.25
2015	DICIEMBRE	31	5	26	130	3,380	\$ 129.98	\$ 439,346.02
<b>TOTAL:</b>						<b>29,900</b>	<b>\$ 129.98</b>	<b>\$ 3,886,522.49</b>
						<b>SUB TOTAL</b>		<b>\$ 3,886,522.49</b>
						<b>IVA AL 16 %</b>		<b>\$ 621,843.60</b>
						<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4,508,366.09</b>

EL IMPORTE TOTAL DE NUESTRA OFERTA INCLUYENDO EL IVA ES DE :  
CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRECENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.

*Nuestros precios serán fijos y vigentes hasta el total cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se derive de esta Convocatoria*

ATENTAMENTE

ALEJANDRO MELO GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
INEATI S.A. DE C.V  
INE 040707IPO



**ANEXO UNO**

MÉXICO D.F., A 25 DE MARZO DEL 2015

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
PRESENTE

**OBLIGACIONES DE LA "PRESTADORA DEL SERVICIOS"**

YO ALEJANDRO MELO GONZÁLEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INEATI S.A. DE C.V., CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA N°. NO. LA-011A00001-N1-2015, PRESENTO EL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUE SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO:

**OBJETO DE "EL SERVICIO":**

TIENE COMO OBJETIVO MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO Y LIMPIEZA LAS INSTALACIONES PARA UN MEJOR DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE TODOS LOS SECTORES DE ESTA UNIVERSIDAD.

**"EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO":**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL SERVICIO", SERÁ EL LIC. JOSÉ OCAÑA SUAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SITA EN CARRETERA AL AJUSCO NÚM. 24 EDIF. A, P.B. COLONIA HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":**

Fecha:	1° DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
Lugar:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CARRETERA AL AJUSCO #24 COL. HÉROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14200 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. UPN-094 CALLE MTR. ERASMO CASTELLANOS QUINTO #20 3ER PISO, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, COL. CENTRO UPN-095 EJERCITO NACIONAL # 830, COL. POLANCO UPN-096 Y UPN-098 AÑIL 571 COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 5TO PISO UPN-097 Y UPN-099 BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 3313 COL. SAN JERÓNIMO C.A.D. PRESIDENTE MAZARIK # 526 3ER PISO, COL. POLANCO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IPO

a) ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE "EL SERVICIO"

UNIDAD U.P.N. AJUSCO

BIENES	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
EDIFICIOS "A", "B", "C" Y "D" 97 SANITARIOS	LIMPIEZA GENERAL	DIARIO O LAS VECES QUE SEA NECESARIO	INCLUYE: W.C. MIGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, PAREDES, MAMPARAS Y ACCESORIOS
EDIFICIOS "A", "B", "C" Y "D" 97 SANITARIOS	DESINFECCIÓN, PULIDO DE PISOS Y QUITAR SARRO.	SEMANAL	EL PULIDO DE PISO DEBE SER EN PERIODOS VACACIONALES
ÁREA DE OFICINAS EDIFICIO "A" 6816M2, "B" 6091M2, "C" 2460M2, "D" 3740M2.	LAVADO DE LOSETA VINÍLICA Y CERÁMICA	TRES VECES DURANTE EL CONTRATO O ANTES SI SE REQUIERE	PERIODOS VACACIONALES EN PISOS Y ALFOMBRAS CUANDO SEA NECESARIO.
ÁREA DE OFICINAS EDIFICIO "A" 6816M2, "B" 6091M2, "C" 2460M2, "D" 3740M2.	TRAPEADO DE PISO	DIARIO	DURANTE LA JORNADA
MUEBLES	LIMPIEZA	DIARIO	DURANTE LA JORNADA
CANCELES DE CRISTAL	LAVADO	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
PERSIANAS	LIMPIEZA	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
PUERTAS	LIMPIEZA	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
CESTOS, DESPACHADORES DE AGUA, REJILLAS DIFUSORES, ELEVADORES, CUADROS, Y VENTILADORES.	LIMPIEZA PROFUNDA	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	DURANTE LA SEMANA
BASURA DE CESTOS	RETIRO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
PASILLOS	BARRIDO Y TRAPEADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
PASILLOS	LAVADO	CADA OCHO DÍAS	SÁBADOS
PISOS DE LOSETA DE OFICINAS Y PASILLOS	LAVADO Y PULIDO	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
VIDRIOS INTERIORES	LAVADO	PERIODO VACACIONAL	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
VESTÍBULOS Y ESCALERAS	BARRIDO Y TRAPEADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
VIDRIOS CARA EXTERIOR	LAVADOS	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
EXPLANADA 13000M2	BARRIDO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
EXPLANADA 13000M2	LAVADO CON CARCHER	EN PERIODO VACACIONAL	INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU LIMPIEZA
ESTACIONAMIENTO CON 22000M2	PAPELEADO	DIARIO	BARRIDO CADA SEMANA
ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS	BARRIDO	DIARIO	LAVADO SEMANAL LOS SÁBADOS
AUDITORIOS	ASPIRADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS TRAPEADO DE PISO	LOS SÁBADOS	DESPUÉS DE CADA EVENTO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, LAVADO DE ALFOMBRAS TRES VECES DURANTE EL CONTRATO
	LAVADO DE		LAS VECES QUE SEA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IPO

(5) AUDITORIOS	ALFOMBRAS Y PULIDO DE DUELAS	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	NECESARIO
104 AULAS	LIMPIEZA DE BANCAS, SILLAS PIZARRONES, Y PISOS	DIARIO	ANTES DE QUE ASISTAN LOS ESTUDIANTES
AULAS Y PASILLOS	LIMPIEZA PROFUNDA	LOS SÁBADOS	INCLUYE: MUROS, VIDRIOS PUERTAS, PISOS, BANCAS, SILLAS Y PIZARRONES
COMEDOR	LIMPIEZA DE COCINA, BARRA Y SALÓN	DIARIO AL TERMINO DE SU SERVICIO	LIMPIEZA PROFUNDA LOS SÁBADOS CONFORME A PROGRAMACIÓN

**UNIDADES U.P.N. D.F. Y COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA**

BIENES	ACTIVIDAD	FRECUENCIA	OBSERVACIONES
SANITARIOS	LIMPIEZA GENERAL	DIARIO O LAS VECES QUE SEA NECESARIO	INCLUYE: W.C. MINGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, PISOS, PAREDES, MAMPARAS, ACCESORIOS
SANITARIOS	DESINFECCIÓN, PULIDO DE PISOS Y QUITAR SARRO.	SEMANAL	EL PULIDO DE PISO DEBE SER LOS SÁBADOS
ÁREA DE OFICINAS	LAVADO DE LOSETA VINÍLICA, CERÁMICA Y ALFOMBRAS	TRES VECES DURANTE EL CONTRATO O ANTES SI SE REQUIERE	PERIODOS VACACIONALES EN PISOS Y ALFOMBRAS CUANDO SEA NECESARIO.
MUEBLES	LIMPIEZA	DIARIO	DURANTE LA JORNADA
CANCELES DE CRISTAL	LAVADO	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
PERSIANAS	LIMPIEZA	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
PUERTAS	LIMPIEZA	CADA SEMANA	DURANTE LA JORNADA
LÁMPARAS, ACRÍLICOS, CESTOS DESPACHADORES DE AGUA, REJILLAS DIFUSORES, ELEVADORES, CUADROS, Y VENTILADORES.	LIMPIEZA PROFUNDA	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	DURANTE LA SEMANA
BASURA DE CESTOS Y CENICEROS	RETIRO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
PASILLOS	TRAPEADO Y MOPEADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
PASILLOS	LAVADO	CADA OCHO DÍAS	SÁBADOS
PISOS DE LOSETA DE OFICINAS Y PASILLOS	PULIDO	PERIODO VACACIONAL O ANTES SI SE REQUIERE	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
VIDRIOS INTERIORES	LAVADO	CADA 2 MESES O ANTES SI SE REQUIERE	VIERNES Y SÁBADOS O ANTES SI ES NECESARIO
VESTÍBULOS Y ESCALERAS	BARRIDO Y TRAPEADO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
EXPLANADA	BARRIDO	DIARIO	LAS VECES QUE SEA NECESARIO
ESTACIONAMIENTO	PAPELEADO	DIARIO	BARRIDO CADA SEMANA
ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS	BARRIDO	CADA TERCER DÍA	LAVADO SEMANAL SÁBADOS
AUDITORIOS	ASPIRADO DE ALFOMBRA TRAPEADO DE PISO Y LIMPIEZA DE LAMBRINES	LOS SÁBADOS	DESPUÉS DE CADA EVENTO LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, LAVADO DE ALFOMBRAS TRES VECES DURANTE

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
N° LA-011A00001-N1-2015  
INE 040707IP0**

			<b>EL CONTRATO</b>
AULAS	LIMPIEZA DE BANCAS, SILLAS, PIZARRONES, VIDRIOS Y PISOS	DIARIO	ANTES DE QUE ASISTAN LOS ESTUDIANTES
AULAS Y PASILLOS	LIMPIEZA PROFUNDA	LOS SÁBADOS	INCLUYE: MUROS, VIDRIOS PUERTAS, PISOS, BANCAS, SILLAS Y PIZARRONES

PARA LAVADO DE VIDRIOS DE CADA EXTERIOR Y DE ACTIVIDAD A 3 METROS DE ALTURA EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANUAL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA, MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS, PARACAÍDAS EN ALTURA, DEPOSITADOS ANTE LA STPS COMO LO INDICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA, ADEMÁS AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

ASÍ MISMO EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBIENDO PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-SAST-001-IMNC-2008 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO CARTA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN CERTIFICADORA EN DONDE INDIQUE QUE LA EMPRESA LICITANTE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS AUDITORIAS DE VIGILANCIA, ASÍ COMO DICHO DOCUMENTO QUE DEBERÁ INDICAR QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA U.P.N. EN EL ÁREA METROPOLITANA**

INMUEBLES	OPERARIOS POR
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL CARRETERA AL AJUSCO N° 24, COL. HÉROES DE PADIERNA UNIDAD 094, D.F. CENTRO	N° DE OPERARIOS MAT: 75 VESP: 26
CALLE MTRO. ERASMO CASTELLANOS QUINTO N° 20 3er. PISO, ESQ. VENUSTIANO CARRANZA, COL. CENTRO UNIDAD 095, D.F. AZCAPOTZALCO	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
EJERCITO NACIONAL N° 830, COL. POLANCO UNIDAD 096, D.F.	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
AÑIL 571 COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 5° PISO UNIDAD 097 D.F.	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 3313 COL. SAN JERÓNIMO UNIDAD 098, D.F.	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
AÑIL 571 COL. GRANJAS MÉXICO, IZTACALCO 5° PISO UNIDAD 099 D.F.	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES # 3313 COL. SAN JERÓNIMO COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA	N° DE OPERARIOS MAT: 04 VESP: 01
PRESIDENTE MAZARIK N° 526 3er. PISO, COL. POLANCO	N° DE OPERARIOS MAT: 03 VESP: 01
<b>TOTAL DE OPERARIOS</b>	TURNOS MAT. 97 TURNOS VESP. 33 TOTAL: 130



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IPO

**b) CARACTERÍSTICAS Y RELACIÓN DE MATERIAL, UTENSILIOS Y PRODUCTOS MÍNIMOS  
 NECESARIOS PROPUESTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS  
 INMUEBLES OCUPADOS POR LA UPN UBICADOS EN EL ÁREA METROPOLITANA.**

**REQUERIMIENTO MENSUAL**

SUMINISTROS MENSUALES	MARCA PROPUESTA	AJUSCO N° 24	UNIDAD 094	UNIDAD 095	UNIDAD 096	UNIDAD 097	UNIDAD 098	UNIDAD 099	COMISIÓN ACADÉMICA
ACEITE ROJO 3 EN 1 240 ML	3 EN 1	2 PZAS	1 PZA	1 PZAS	1 PZA	1 PZA	1 PZA	1 PZA	1 PZA
ACIDO MURIÁTICO	PRODELI	40 LTS	4 LTS	4LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS	4 LTS
AROMATIZANTE LIQ. CONCENTRADO	GLERIS MAYO	360 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS	40 LTS
BOLSAS DE 90X120 CMS. PARA BASURA	PUMSA	100 KG.	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS	30 PZAS
BOMBAS PARA DESTAPAR WC	GALLEGO	5 PZAS	1PZAS	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.
CERA EN AEROSOL	PLEDGE	20 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.
CLORO CONCENTRADO	GLERIS MAYO	400 LTS	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.	40 LTS.
DESODORANTE MEDIA LUNA	WIESE	380 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.	20 PZAS.
DETERGENTE EN POLVO	ROMA	150 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS	10 KILOS
FIBRA ABRASIVA NEGRA	MONY	30 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.
FIBRA ABRASIVA VERDE	MONY	30 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.
FRANELAS GRISES	CARPE	1 ROLLO DE 150MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.
GUANTES DE HULE DEL NUMERO 7 Y 8	VITEX	180 PARES	8 PARES	8 PARES	8 PARES	8 PARES	8 PARES	8 PARES	8 PARES
JERGA DE 60 CM.	CARPE	1 ROLLO DE 50MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.	10 MTS.
MECHUDO PAVIL 500 GRS.	ARCOIRIS	100 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.	6 PZAS.
BRASSO LIQUITO LIMPIA METALES 250 ML 3 VECES DURANTE EL CONTRATO	BRASSO	2 PZAS.							
MULTILIMPIADOR	GLERIS MAYO	300 LTS.	20 LTS	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.
PINO CONCENTRADO	GLERIS MAYO	150 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.	20 LTS.
POLVO ABRASIVO	AJAX	30 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.
SHAMPO PARA ALFOMBRA	CARBONA	20 LTS.							
DISCO CANELA PARA PULIDORA	3M	3 PZAS.							
DISCO VERDE PARA PULIDORA	3M	3 PZAS.							
DISCO NEGRO PARA PULIDORA	3M	3 PZAS.							
CRIOLINA 3 VECES DURANTE EL CONTRATO	PRODELI	5 LTS							
CERA SELLADOR P/PULIDO	GLERIS MAYO	60 LTS.							
CEPILLO CERDA PARA VIDRIO	FRAMA	5 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.	1 PZAS.
ESCOBA DE MIJO	SAN JOSE	25 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
ESCOBA DE PLÁSTICO	PERICO	80 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	3 PZAS.	4 PZAS.
ESCOBILLON LECHUGA P/WC.	PERICO	15 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
JALADOR CRUCETA DE	ARCOIRIS	10 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IPO

50 CMS.									
JALADOR CRUCETA PARA VIDRIO	ESTRELLA	20 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
RECOGEDOR METAL CON BASTÓN	ABA	15 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
CUBETA DE 6 LTS.	PLATIPOP	50 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.
AROMATIZANTE DE AMBIENTE	WIESE	70 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.	4 PZAS.
CUÑA MANGO DE PLÁSTICO	OCAMPO	25 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
GUANTES DE CARNAZA 3 VECES DURANTE EL CONTRATO	NACIONAL	5 PARES							
ATADO DE VARA PARA JARDÍN	NACIONAL	3 ATADOS							
CÉPILLO PARA LAVADO DE MUEBLES	PERICO	15 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
BOLSA PARA CESTO DE 60X90	PUMSA	20 KILOS DE COLOR VERDE Y 60 KILOS DE COLOR NEGRO	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE	50 PZAS DE COLOR NEGRO Y 10 PZAS DE COLOR VERDE
ATOMIZADOR DE ½ L	ABA	25 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.	2 PZAS.
LATA DE THINER	COMEX	18 LTS.		1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	1 LITRO	
BOTAS DE HULE NÚMEROS 4, 5 Y 6	NOOKIE	5 PARES							
CUBRE BOCAS	NACIONAL	50 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.	5 PZAS.
ESTOPA 3 VECES DURANTE EL CONTRATO.	COMEX	5 KILOS							
FAJAS 3 VECES DURANTE EL CONTRATO.	NACIONAL	5 PZAS.							
LJA DE AGUA FINA	COMEX	25 PZAS.							
REMOVEDOR PARA CERA	GLERIS MAYO	20 LTS.							
IMPERMEABLES 2 VECES DURANTE EL CONTRATO	NACIONAL	10 PZAS.							

**NOTAS:**

- 1.- EL TOTAL DE ESTOS INSUMOS DEBERÁN DE SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS **PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES** DE CADA MES Y LOS FALTANTES DEBERÁN REPONERSE EN UN TÉRMINO DE 24 HORAS SIGUIENTES. EN CASO CONTRARIO SE DESCONTARÁN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.
- 2.- PARA LAS ASPIRADORAS QUE SE VAN A UTILIZAR EN EL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EL RUIDO MÁXIMO QUE EMITAN SEA DE 60 DECIBELES, ESTO PARA LAS ACTIVIDADES DE OFICINAS Y BIBLIOTECA.
- 3.- SE DEBERÁ INCLUIR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS MATERIALES.
- 4.- LA MARCA DE LOS PRODUCTOS SON ÚNICAMENTE DE REFERENCIA POR LO QUE DEBERÁ ENTREGAR PRODUCTOS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LOS SOLICITADOS.
5. EN EL CASO DEL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LA NOM-018-STPS-2000, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL MANUAL DE LA NOM, SISTEMA

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
N° LA-011A00001-N1-2015  
INE 040707IP0**

PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. ASÍ MISMO DEBERÁ AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

6. PRESENTAR MANUAL DE LA NOM-006-STPS-2000, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD. ASÍ MISMO DEBERÁ AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

7. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE RIESGO Y MANEJOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DEPOSITADO ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL TAL COMO LO INDICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-STPS-1998 RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, ASÍ MISMO DEBERÁ AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

8. PARA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EL LICITANTE DEBERÁ:

PRESENTAR EL ANÁLISIS DE RIESGO DEPOSITADO ANTE LA STPS COMO LO INDICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO. ASÍ MISMO DEBERÁ AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.

LOS SERVICIOS DEBERÁN EFECTUARSE CONFORME AL SIGUIENTE HORARIO:

LUGAR	DÍAS	TURNO	HORARIO
U.P.N. AJUSCO	LUNES A VIERNES  SÁBADOS	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO VESPERTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 13:00 HRS. 13:00 A 19:00 HRS.  NOTA: A EXCEPCIÓN DEL PERSONAL INDICADO EN EL PUNTO NO. 6 DEL ANEXO CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
UNIDAD U.P.N. 094 D.F.	LUNES A VIERNES SÁBADO	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS.
UNIDAD U.P.N. 095 D.F.	LUNES A VIERNES SÁBADOS	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS.
UNIDAD U.P.N. 096 Y 098 D.F.	LUNES A VIERNES SÁBADOS	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS.
UNIDAD U.P.N. 097 D.F.	MARTES A VIERNES LUNES Y SÁBADO	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS.
UNIDAD U.P.N. 099 D.F.	LUNES A VIERNES SÁBADOS	MATUTINO VESPERTINO MATUTINO	7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS.
COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA	LUNES A VIERNES	MATUTINO VESPERTINO	7:00 A 15:00 HRS. 7:00 A 15:00 HRS. 15:00 A 21:00 HRS.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IP0

**NOTAS:**

- 1.- SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y/O EVENTOS ESPECIALES SE REQUIERE DEL CAMBIO DE HORARIOS, LA U.P.N. PODRÁ MODIFICARLOS SIN CONSULTAR A LA EMPRESA.
- 2.- EL UNIFORME CONSISTIRÁ EN CAMISOLA Y PANTALÓN PARA CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS; ASÍ COMO CREDENCIAL VIGENTE QUE LOS ACREDITE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE REQUISITADA
- 3.- EN EL CASO DEL PERSONAL DEL COMEDOR EL UNIFORME CONSISTIRÁ EN BATA COLOR BLANCO MANGA CORTA 20 PIEZAS Y ZAPATOS ANTIDERRAPANTES 20 PARES; MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE ABRIL.
- 4.- SUPERVISOR RESIDENTE ÚNICAMENTE EN LAS INSTALACIONES U.P.N., AJUSCO, (TIEMPO COMPLETO) EN EL HORARIO DE 07:00 A 21:00 HRS Y/O 2 SUPERVISORES QUE CUBRAN EL TIEMPO COMPLETO; ES DECIR 1 SUPERVISOR EN EL TURNO MATUTINO CON HORARIO DE 07:00 A LAS 15:00 Y 1 SUPERVISOR EN EL TURNO VESPERTINO CON UN HORARIO DE 14:00 A LAS 21:00 HRS, PARA EL CONTROL Y COORDINACIÓN DE LAS RUTINAS DE LIMPIEZA QUE DEBERÁ CONSIDERARSE, DENTRO DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS DE LA EMPRESA. CON CONOCIMIENTO DEL MANEJO DE PERSONAL
- 5.- DEL TOTAL DE LOS OPERARIOS SE DESTINARAN CUANDO SE REQUIERA LOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE TRASLADO DE MOBILIARIO, CAFETERÍA, PAPELERÍA, ETC.
- 6.- EN EL SERVICIO DE COMEDOR SE REQUIERE DE 16 PERSONAS, 8 EN EL TURNO MATUTINO Y 8 EN EL TURNO VESPERTINO DE LAS CUALES TRES PERSONAS DEL TURNO MATUTINO CUBRIRÁN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 07:00 A LAS 16:30.
- 7.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" DEBERÁ IMPLEMENTAR UN EFICAZ Y FIDEDIGNO CONTROL DE ASISTENCIA.
- 8.- EN CASO DE QUE ALGÚN O ALGUNOS ELEMENTOS NO SE PRESENTARAN A SU HORARIO DE ENTRADA EL PRESTADOR DEL SERVICIO TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE 2 HORAS, RECORRIENDO EL HORARIO HASTA COMPLETAR LA JORNADA ANTES ESTABLECIDA.
- 9.- SE REQUIERE DE 6 RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN CON UN ALCANCE MÍNIMO DE 10 KILÓMETROS.
- 10.- "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" SERÁ LA ENCARGADA DE LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN LA UNIDAD AJUSCO, EL CUAL DEBERÁN DE CONTAR CON UN CONTENEDOR DONDE SEAN DEPOSITADOS DICHOS RESIDUOS, LA RECOLECCIÓN SERÁN LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 10:00 HRS.

**c) RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES OCUPADOS POR LA U.P.N.**

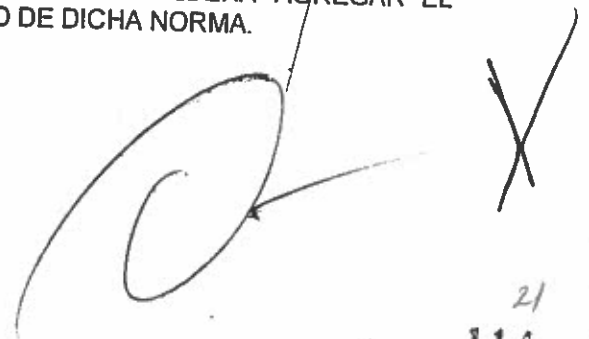
SUMINISTROS PERMANENTES	AJUSCO N° 24	UNIDAD 094	UNIDAD 095	UNIDAD 096	UNIDAD 097	UNIDAD 098	UNIDAD 099	COMISIÓN ACADÉMICA	MARCA
ASPIRADORA INDUSTRIAL	5								
PULIDORA INDUSTRIAL	2								MASISA
ESCALERA DE TIJERA DE 8 Peldaños	1								MASISA
									ALUMEX

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IPO

ESCALERA DE TIJERA DE 6 PELDAÑOS	2								ALUMEX
MANGUERA DE 100 MTS	1								VIGORO
MANGUERAS DE 50 MTS	2								VIGORO
MANGUERAS DE 25 MTS	2								VIGORO
MANGUERAS DE 15 MTS	1								VIGORO
KARCHER P/LAVADO DE EXPLANADAS MODELO K5.490 PSI 1800, CAUDAL DE AGUA L/N 340.	2								KARCHER
EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 50 MTS	2								NACIONAL
EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 15 MTS	2								NACIONAL
CAJA CON HERRAMIENTA MÍNIMA NECESARIA MARCA URREA (2 DESARMADORES PLANOS, 2 DESARMADORES DE CRUZ, 1 PINZAS DE MECÁNICO, 1 PINZAS DE ELECTRICISTA, 1 PINZAS DE PUNTA, 1 MARTILLO, 1 PERICO DEL # 7) .	1								TRUPER
DIABLO DE CARGA	4								NACIONAL
DESMALEZADORA A GASOLINA DE 2 TIEMPOS 1 HP, 27 CC, CRAFTSMAN	2								TRUPER
SOPLADORA MANUAL A GASOLINA	4								RIOBY

**NOTAS:**

- 1) EL TOTAL DE LA RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS DEBERÁ SER ENTREGADOS AL SUPERVISOR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DURANTE LA PRIMER SEMANA DEL MES DE ABRIL.
- 2) SE DEBERÁ INCLUIR EL PRECIO UNITARIO DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE EL LICITANTE ADJUDICADO EMPLEARA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 3) PARA VERIFICAR EL MANEJO Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS DE USO Y MANEJO DE MAQUINARIA PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-STPS- 1999 SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO. ASÍ MISMO DEBERÁ AGREGAR EL DICTAMEN EMITIDO POR LA STPS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE DICHA NORMA.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO  
 DE LIMPIEZA INTEGRAL A BIENES MUEBLES E INMUEBLES  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015  
 N° LA-011A00001-N1-2015  
 INE 040707IP0

EL LICITANTE ADJUDICADO SE SOMETERÁ A LA SIGUIENTE RELACIÓN CALENDARIZADA:

ANO	MES	DÍAS CALENDARIOS	DÍAS NO LABORALES	DÍAS EFECTIVOS	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL ASISTENCIA
2015	ABRIL	30	4	26	130	3,380
2015	MAYO	31	7	24	130	3,120
2015	JUNIO	30	4	26	130	3,380
2015	JULIO	31	4	27	130	3,510
2015	AGOSTO	31	5	26	130	3,380
2015	SEPTIEMBRE	30	5	25	130	3,250
2015	OCTUBRE	31	4	27	130	3,510
2015	NOVIEMBRE	30	7	23	130	2,990
2015	DICIEMBRE	31	5	26	130	3,380
<b>TOTAL:</b>						<b>29,900</b>

**PROTESTO LO NECESARIO**

ALEJANDRO MELO GONZÁLEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 INEATI S.A. DE C.V.  
 INE 040707IP0

